

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de mayo de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

12519 *ORDEN de 19 de mayo de 1988 por la que se corrigen errores de la Orden de 26 de febrero de 1988, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Cítricos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.*

Advertidos errores en la Orden de 26 de febrero de 1988, por la que se regulan el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Cítricos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1988.

Por tanto y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el anexo III de la mencionada Orden, en Naranjas en el segundo grupo que comienza con Navel y termina por Lane Late, debe eliminarse Lane Late.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de mayo de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

MINISTERIO DE CULTURA

12520 *ORDEN de 18 de abril de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación J. H. Ibars».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la «Fundación J. H. Ibars», y

Resultando que por don Joseph Henry Ibars y dos personas más se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Manuel Burdiel Hernández, el día 2 de marzo de 1988; fijándose su domicilio en Marbella (Málaga), calle Camilo José Cela, número 12, sexto D, edificio «Segovia»;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 20.910.000 pesetas aportadas, en 100.000 dólares USA, con un valor en pesetas de 11.435.900 pesetas por don Joseph Henry Ibars y 5.000.000 de pesetas más una finca y una plaza de garaje valoradas en 4.475.000 pesetas aportadas por doña Encarnación Tortajada García, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en:

- Promover el bienestar cultural y social del ser humano.
- Otorgar subsidios, donaciones, becas y otras cualesquiera ayudas benéficas, que guarden relación con los objetivos de la Entidad.
- Proponer y paliar necesidades de índole familiar, coadyuvando a la consolidación de la familia como célula vital de la Sociedad.
- Efectuar prestaciones de servicios, de carácter cultural, social y humanitario que podrán materializarse con profesionales, equipos,

sistemas y toda clase de estructura orgánica con que cuente la Fundación.

e) Conceder toda clase de ayudas a Instituciones públicas o privadas, que tengan objetivos y propósitos análogos a los de esta Entidad.

f) Desarrollar cualquier actividad, sin fines de lucro que contribuya a mejorar la vida material y espiritual y la cultura del niño, niña, hombre, mujer y la familia en general.

g) Difundir y propiciar la solidaridad social por cualquier medio de comunicación, apoyando la creación de otras fundaciones guiadas por el mismo espíritu.

h) Podrá, además ejercer cualquier otra actividad conexas que considere oportuna y esté permitida por la Ley.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente, doña Encarnación Tortajada García; Vicepresidente, don Joseph Henry Ibars, y Secretario, doña Francisca Tortajada García, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resultado:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación J. H. Ibars».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12521 *ORDEN de 13 de mayo de 1988 por la que se convocan actividades denominadas «Campos de Trabajo en el Extranjero, 1988».*

Ilmos. Sres.: Con el propósito de facilitar la comunicación y la comprensión entre los jóvenes de diferentes países, así como la solidaridad mediante la participación en tareas de carácter social, el Ministerio de Cultura ha previsto llevar a cabo en el verano de 1988 una serie de actividades bajo el título «Campos de Trabajo en el Extranjero», en colaboración con asociaciones miembros del comité de Coordinación del Servicio Voluntario Internacional.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan las actividades denominadas «Campos de Trabajo en el Extranjero, 1988».

Segundo.—Estos Campos se desarrollarán en los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Tercero.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de mayo de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Primera. *Participantes*.—Jóvenes españoles comprendidos en edades de quince a veintiséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1988.

Segunda. *Campos que se convocan*:

1. En Alemania:

1.1 Organizado por SCI (Service Civil International):

Bremen: Del 12 al 29 de agosto, para 14 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo social.

1.2 Organizado por IJGD (Internationale Jugend Gemeinschaftsdienste):

Aurach: Del 16 al 31 de julio, para jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo social.

Bonn: Del 23 de julio al 13 de agosto, para siete jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo social.

Oberammergau: Del 30 de julio al 21 de agosto, para cinco jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo social.

Neckargerach: Del 2 al 24 de julio, para siete jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo social.

2. En Bélgica:

2.1 Organizado por Compagnon Batisseurs:

Bruselas-Wallonie: Del 2 al 23 de julio, para ocho jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de reconstrucción de edificios.

Bruselas-Wallonie: Del 30 de julio al 20 de agosto, para ocho jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de reconstrucción de edificios.

Mabehan: Del 15 al 30 de julio, para ocho jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Trabajo de reconstrucción de edificios.

3. En Francia:

3.1 Organizado por Concordia:

Alluy: Del 4 al 25 de julio, para cinco jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de preparación de senderos.

Alluy: Del 2 al 23 de agosto, para cinco jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de reconstrucción de senderos.

La Chapelle Geneste: Del 1 al 20 de agosto, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de reconstrucción.

Jarrier: Del 2 al 22 de julio, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de reconstrucción de jardinería.

Langeac: Del 1 al 20 de agosto, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de preparación de una sala para festival (sonido y luz).

Murs et Gelineus: Del 3 al 23 de septiembre, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de reconstrucción.

Najac: Del 2 al 23 de julio, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de apertura de senderos.

3.2 Organizado por Etudes et Chantiers:

Bigneux: Del 4 al 25 de julio, para ocho jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Trabajo de recuperación del medio ambiente.

Bigneux: Del 28 de julio al 18 de agosto, para siete jóvenes de quince a diecisiete años. Modalidad: Trabajo de recuperación del medio ambiente.

3.3 Organizado por Rempart:

San Victor Lacoste:

Del 1 al 15 de julio, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años.

Del 16 al 31 de julio, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años.

Del 1 al 15 de agosto, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años.

Del 16 al 31 de agosto, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años.

Del 1 al 15 de septiembre, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años.

Del 16 al 31 de septiembre, para cuatro jóvenes de dieciocho a veintiséis años.

Modalidad: Trabajo de reconstrucción.

4. Italia:

4.1 Organizado por GAR (Grupo Arqueológico Romano):

Tolfa: Del 22 de agosto al 4 de septiembre, para 15 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de arqueología.

4.2 Organizado por MCP (Movimiento Cristiano por la Paz):

Poggio Cattino: Del 15 al 30 de julio, para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de preparación y adorno de calles.

4.3 Organizado por Rempart:

Gnallo: Del 3 al 23 de agosto, para dos jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de restauración de edificios.

Mostescaglio: Del 18 al 23 de agosto, para tres jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de restauración de edificios.

5. En Polonia:

5.1 Organizado por OHP (Ochotnigze Hufcow Pracy):

Wańbrzych: Del 17 al 31 de julio, para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de ecología.

Warsaw: Del 1 al 14 de agosto, para 10 jóvenes de dieciocho a veintiséis años. Modalidad: Trabajo de ecología.

Tercera. *Cuotas*.—Las cuotas de participación, de acuerdo con el país al que se asista, serán las siguientes:

40.000 pesetas para los Campos de Trabajo en Alemania, Bélgica y Polonia.

35.000 pesetas para los Campos de Trabajo en Francia e Italia.

Estas cuotas comprenden los gastos de estancia y actividades, así como el viaje desde Madrid al Campo de Trabajo y regreso.

Los demás desplazamientos correrán por cuenta de los interesados.

Cuarta. *Exenciones de pago de cuotas*.—1. El Instituto de la Juventud podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de plaza gratuita deberán acreditar que la renta anual es inferior a 360.000 por cada miembro de la unidad familiar.

2. A los efectos exclusivos de lo establecido en el apartado precedente, se determina lo siguiente:

a) Cálculo de la renta neta anual de la unidad familiar de que forma parte el solicitante: Se hará tomando como base la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986. De la «base imponible» o de la «base imponible gravada» que figure en dicha declaración se deducirán las retenciones y pagos fraccionados expresados en la misma, restando o sumando, finalmente, la cuota diferencial.

b) Cálculo de la renta neta anual por cada miembro de la unidad familiar: Se efectuará dividiendo la cantidad total resultante de las operaciones que se han expresado en el párrafo precedente por el número de miembros integrantes de la unidad familiar.

c) Integrantes de la unidad familiar: Tendrán la consideración de miembros integrantes de la unidad familiar: El declarante, su cónyuge y las personas que, teniendo derecho a ello, figuren relacionadas en la cara primera de la susodicha declaración del año 1986, dentro de los recuadros correspondientes a «otros miembros de la unidad familiar» y «otras personas con deducción».

d) Documentos que servirán de base para el cálculo de la renta neta anual: Con objeto de poder efectuar los cálculos a que se refieren los párrafos a) y b) precedentes, los solicitantes acompañarán la documentación justificativa de los miembros integrantes de la unidad familiar, de los ingresos, gastos, retenciones y pagos fraccionados o, en su lugar, fotocopia de la declaración sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986. En el supuesto de que la unidad familiar no hubiera estado sujeta a la obligación de declarar, de conformidad con las normas vigentes para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986, se acompañará una relación de ingresos íntegros obtenido por los diversos apartados que se contienen en el impreso oficial de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986, señalando, cuando proceda, los gastos, retenciones y pagos fraccionados que le hubiera correspondido consignar en la declaración del impuesto de haber estado obligado a su presentación. Al final de dicha relación se expresará el nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, parentesco y año de nacimiento de las personas integrantes de la unidad familiar, según lo señalado en el precedente párrafo c).

La antedicha relación será firmada por la persona a la que hubiere correspondido la calidad de «declarante» del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986, debiendo reflejar con claridad su nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y fecha de nacimiento.

3. Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que tramiten y adjudiquen la totalidad de las plazas que les corresponda, según lo que se determina en el párrafo último de la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquéllas como exentas de pago de cuotas, siempre que los solicitantes se hallen comprendidos en el límite de renta señalado en el apartado 1 de la presente base y se cumplan las determinaciones establecidas en el apartado 2.

Quinta. *Solicitudes de inscripción*.—Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), los siguientes documentos:

Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

Fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores el que proceda, según se señala en el párrafo d) del apartado 2 de la base cuarta.

Sexta. Adjudicación de plazas.—Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 de las plazas, por el Instituto de la Juventud.

El 75 por 100 de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponde a cada una, de acuerdo con su población juvenil.

Séptima. Pago de cuotas.—1. Los solicitantes admitidos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas ingresarán el importe de la cuota en cualquier Entidad bancaria o Caja de Ahorros, a nombre del Instituto de la Juventud, en la cuenta corriente 12.463 del Banco de Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, número 46, 28006 Madrid, y presentarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

2. Los solicitantes inscritos directamente en el Instituto de la Juventud a los que corresponda la adjudicación de plaza se les notificarán antes del 10 de junio, y, de igual manera que se señala en el apartado anterior, ingresarán el importe de la cuota dentro de los diez días siguientes al de la recepción de dicha notificación, debiendo remitir el justificante del ingreso a dicho Organismo.

En caso contrario, éste adjudicará la plaza al solicitante que corresponda de los incluidos en la correspondiente lista de espera.

Octava. Devolución de cuotas.—1. En caso de renuncia a la plaza adjudicada, que en todo caso deberá hacerse por escrito, el Instituto de la Juventud devolverá:

a) Por cualquier causa de renuncia:

El total de la cuota ingresada cuando la renuncia se notifique al menos con veinte días de antelación respecto al del comienzo de la actividad.

El 75 por 100 de la cuota ingresada, cuando la renuncia se notifique entre quince y diecinueve días antes del comienzo de la actividad.

No procederá devolución alguna si la renuncia se notifica con menos de quince días de antelación, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) Por causa razonablemente imprevisible y ajena a la voluntad del solicitante, que deberá acreditarse documentalmente:

El 75 por 100 de la cuota ingresada, cuando la renuncia se notifique con menos de quince días de antelación respecto al del comienzo de la actividad.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá por día de notificación el de presentación o envío del escrito de renuncia al Instituto de la Juventud, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12522 ORDEN de 13 de mayo de 1988 por la que se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 88».

Ilmos. Sres.: La promoción del asociacionismo juvenil es uno de los objetivos prioritarios del Instituto de la Juventud, desarrollando al efecto una serie de medidas y actividades, entre las cuales figuran los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes».

Consecuentemente con lo anterior, dicho Organismo ha programado los Encuentros de 1988 con el objetivo prioritario de contribuir a la promoción y desarrollo del asociacionismo juvenil, mediante la realización de cursos y seminarios que posibiliten el intercambio de ideas y experiencias en materia de juventud, la ampliación de conocimientos y, en suma, una mayor capacitación a miembros y responsables de asociaciones juveniles. Al mismo tiempo, los Encuentros se plantean como un marco que propicie un mayor conocimiento y cooperación en el seno del movimiento asociativo juvenil y, particularmente, entre las asociaciones de Europa y América Latina.

Dichos Encuentros, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Cultura), se realizarán en colaboración con la Consejería de Juventud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón, la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), el Consejo de la Juventud de España y el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.

Durante los Encuentros se desarrollarán diferentes cursos y seminarios sobre materias específicas que afectan a los jóvenes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 88», que se celebrarán en el Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias), de acuerdo con las bases que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Por la Dirección General del Instituto de la Juventud se habilitará la estructura y medios necesarios en orden a la gestión de los Encuentros y pago de los gastos que supongan los mismos.

Tercero.—La Dirección General del Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de mayo de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. *Cursos y seminarios que se desarrollarán a lo largo de los Encuentros:*

	Fechas mes de julio	Número de participantes
1. Las asociaciones juveniles en el ámbito internacional	4-9	30
2. Gestión, organización e imagen de las asociaciones juveniles	4-9	30
3. Formación de animadores y asociacionismo juvenil	4-9	30
4. Mujer joven y asociacionismo	4-9	30
5. Nuevas tecnologías en la investigación agraria	4-9	40
6. El asociacionismo juvenil en el Programa de las Escuelas Taller	4-9	50
7. Las asociaciones de estudiantes: Programas de actividades	4-9	30
8. Nuevas iniciativas económicas y ocupación juvenil	4-16	30
9. Curso internacional «de Lengua y Cultura españolas»	26 junio 23 julio	30
10. La cooperación para el desarrollo y las asociaciones juveniles	11-16	30
11. Juventud rural y asociacionismo	11-16	30
12. El voluntariado olímpico	11-16	30
13. El asociacionismo juvenil: Situación actual, problemas y perspectivas	11-16	30
14. Las asociaciones juveniles y los procesos de reindustrialización	11-16	30
15. Arqueología científica e industrial	11-16	60
16. Fotografía	11-16	40

Segunda. *Participantes.*—Podrán participar los jóvenes que reúnan los requisitos que se especifican a continuación para cada uno de los cursos o seminarios que se relacionan en la base primera:

1. Las asociaciones juveniles en el ámbito internacional:

Jóvenes menores de treinta años, con cargos de responsabilidad y/o experiencia en programas internacionales de asociaciones juveniles, Entidades prestadoras de servicios a los jóvenes y Administraciones Públicas en general.

Objetivos del curso: Información y análisis de funcionamiento y sistemas de participación en las Instituciones y Programas de la CEE y del Consejo de Europa y cooperación entre movimientos de juventud europea o iberoamericana.

2. Gestión, organización e imagen de las asociaciones juveniles:

Jóvenes comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años que sean:

Dirigentes de asociaciones juveniles (miembros de Junta Directiva, Gestores, Secretarios técnicos o responsables de áreas), Promotores de iniciativas sociales y culturales, Técnicos que se relacionan con el sector asociativo.

Objetivos del curso: Dar elementos que permitan establecer nuestras estrategias para el refuerzo de la vida asociativa. Proponer ideas para aumentar la autosuficiencia de las asociaciones. Contrastar diferentes modelos de funcionamiento y organización. Ejercicios prácticos en el tema de promoción, campaña de socios e imagen.